

ACUERDO DE COLABORACIÓN
Federópticos Optivisión – Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real

En Puertollano, a 1 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De otra parte D. Aurelio Medina Valverde en su calidad de Gerente de Federópticos Optivisión, con domicilio en La Fuente, 25. Puertollano. Ciudad Real.

De una parte D. José Carlos Pardo, en su calidad de Presidente del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, con domicilio en La Fuente, 24 Entreplanta. Puertollano. Ciudad Real.

Intervienen todos ellos en función de sus respectivos cargos, que han quedado aquí expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

- I -

Que el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, quiere ofrecer condiciones ventajosas en productos y servicios ópticos para sus miembros.

- II -

Que Federópticos, está interesado en ofrecer a los miembros que integran esta agrupación en la provincia de Ciudad Real, condiciones más favorables en productos y servicios ópticos.

A tal efecto, las partes, de mutuo acuerdo, están interesadas en el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El ámbito de aplicación del presente convenio será la provincia de Ciudad Real.

SEGUNDA.-

Las condiciones que se ofrecerán serán las siguientes:

- 15% de descuento en Gafas graduadas completas, Monturas, Gafas de Sol y Lentes de Contacto.
- 15% de descuento en Adaptaciones binaurales, Dispositivos de conectividad y Protectores auditivos.

(Estas condiciones no serán aplicables a productos en ofertas y promociones)

TERCERA.-

Existirá un límite de graduación para estas condiciones que serán:
Progresivos (Esfera + - 6. Cilindro + 4). Monofocal (Esfera + 4. Cilindro 2).

QUINTA.-

Los miembros del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, deberán acreditar esta circunstancia en la óptica en el momento de la compra, mediante el carnet de colegiado, para hacer efectivas estas condiciones.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año.

Y para que conste a los efectos previstos, firman el presente acuerdo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

**Por Federópticos Optivisión
Industriales**



Aurelio Medina Valverde

FEDERÓPTICOS
Optivisión
La Garta 25 3500 PUERTO LLANO

Por Colegio de Ingenieros Técnicos



José Carlos Pardo García
Decano Presidente COGITICR